

A C T A    N °    3 9 9 - A

--En Santiago de Chile, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta, siendo las 10 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno, presidida por S. E. el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José T. Merino Castro, por el señor Director General de Carabineros, General Director César Mendoza Durán, y por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Fernando Matthei Aubel. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Jorge Zincke Quiroz.

--Asisten, además, los señores: Teniente General Raúl Benavides Escobar, Ministro de Defensa Nacional; José Piñera Echeñique, Ministro del Trabajo y Previsión Social; General de Brigada Alejandro Medina Lois, Ministro de Salud Pública; General de Brigada Santiago Sinclair Oyaneder, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Roberto Guillard Marinot, Ministro Jefe del COAJ; Teniente Coronel de Ejército Enrique Seguel Morel, Ministro de Hacienda Subrogante; Alfonso Serrano Sporer, Subsecretario de Previsión Social; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Asesores Jurídicos de la H. Junta de Gobierno, señores: General de Brigada Fernando Lyon Salcedo (Sr. General Pinochet), Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Sr. Almirante Merino), Capitán de Carabineros Patricio Moya Bernal (Sr. General Mendoza) y Coronel de Aviación Hernán Chávez Sotomayor (Sr. General Matthei); integrantes de la Comisión Conjunta para el estudio de la previsión, señores: Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, Walter Riesco Salvo, Manuel Urbina, Mayor de Ejército Gustavo Latorre Vásquez, Jaime Illanes Edwards y Carlos Miranda Arrau; Patricio Mardones, Superintendente de Seguridad Social, y Mayor de Ejército Juan Romero Riquelme, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

**SECRET**

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Señor Secretario, le encomendamos una misión en días pasados.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, mi General. Lo encomendado en la última sesión fue, por un lado, devolver el primer proyecto a la Comisión Conjunta para su reestudio debido a las observaciones que se formularon. Se está haciendo. Se ha laborado en eso. En seguida, ver en esta sesión los dos proyectos siguientes, que son, diría, los proyectos de empalme del sistema. La Comisión trabajó en ellos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿La Comisión todavía no llega a ninguna conclusión?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No he recibido el documento final, pero tengo entendido que ya se está terminando.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se terminó. Podría informar el Coronel Varela, quien actuó como Secretario, porque yo estuve presente no en todas las sesiones, aunque sí en las más importantes. Creo que de hecho no subsistió, finalmente, ningún problema. No sé si estamos de acuerdo en eso.

El señor CORONEL VARELA, INTEGRANTE DE LA COMISION.- Total acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Diría que no subsistió desacuerdo básico, excepto presentarle a la Junta, nuevamente, una determinada posición. Pero se llegó a acuerdo.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Sobre eso, prácticamente, hubo acuerdo en cuanto al nuevo sistema, a lo que está propuesto en el texto, solamente representando que es una decisión política el hecho de que en caso de que no se den las cifras que están previstas, supongo que se darán, buscar algún mecanismo para que si esa presunción básica no se cumple, por la vía del aporte fiscal hubiera alguna alternativa, y no sería materia de esta ley sino de la Ley de Presupuestos, reitero, si así fuera.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Veo que ya se están publicando artículos sobre este tema. Aquí se explican las cosas, estamos ante esta mesa, pero no estamos a cubierto en nada y los malletes no funcionan.

En consecuencia, al salir de aquí van a contar afuera, porque ya están comenzando a atacar. Ayer deben haber leído en el diario una publicación de cosas que se conversaron acá adentro. Porque hay indiscretos, hablan o tenemos gente que está infiltrada. No sé quién. No le echo la culpa a nadie.

**SECRET**

Por lo tanto, debemos apurarnos.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si usted me permite, el Coronel Varela puede informar sobre el trabajo de la Comisión.

El señor CORONEL VARELA, MIEMBRO DE LA COMISION.- Mi General, respecto del proyecto tratado en la última sesión de Junta, están todos los problemas solucionados excepto uno relativo al artículo 96, en que hay una discrepancia de redacción de parte de la Comisión Legislativa Primera, que preside mi Almirante. Es el único problema respecto del proyecto número 1, básico.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Que no se verá hoy.

El señor CORONEL VARELA, MIEMBRO DE LA COMISION.- Se tratará el próximo martes.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero hay acuerdo político por lo menos en todo.

El señor CORONEL VARELA, INTEGRANTE DE LA COMISION.- Está todo solucionado, mi General.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cuándo lo veremos nosotros?

El señor CORONEL VARELA, MIEMBRO DE LA COMISION.- El martes 18.

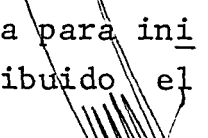
--Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ..... ahora nos van a dejar igual que cuando iniciamos la famosa proposición de arreglo del trabajo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El Plan Laboral.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Estoy totalmente de acuerdo, Presidente. Desde hace un mes no he hablado una palabra sobre este tema precisamente esperando la resolución de la Junta. Y tampoco podemos entrar a explicar o a defendernos de críticas que son totalmente injustificadas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia para iniciar la relación del segundo proyecto, señor. He distribuido el esquema, y lo mismo en cuanto al tercero.



**SECRETO**

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE ESTABLECE NUEVO SISTEMA DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEROGA DISPOSICIONES LEGALES QUE INDICA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la primera hoja están los temas que se desarrollan. Haré un breve resumen, como introducción, para poder explicar en qué consiste el segundo.

En la primera iniciativa, vista hace dos o tres días, sólo se contemplan, para el financiamiento, cotizaciones a cargo de los trabajadores. Ahora, el actual sistema de instituciones de previsión, de las cajas, contempla cotizaciones con distintos coeficientes, tanto de cargo de los trabajadores como de los empleadores.

Ahora, para que sea simétrico en los dos sistemas, el actual y el que se propone, en el proyecto que estoy relatando se dispone que las cotizaciones sean efectuadas exclusivamente por los trabajadores dependientes de las instituciones de previsión existentes en la actualidad, y en ellas se financiarán los beneficios previsionales que se otorgan.

El nuevo sistema, el consignado en el proyecto en análisis, establece cotizaciones inferiores a las actualmente vigentes y, por eso, se rebajan las del sistema antiguo, para impedir que la diferencia en el monto de las cotizaciones se refleje en un menor costo de contratación del afiliado al nuevo sistema.

Asimismo, este nuevo sistema no incluye un régimen especial de desahucio o de indemnización por años de servicios, pero se reconoce a los que opten por el nuevo sistema la parte de estos beneficios que ya se hayan devengado hasta el momento de la opción, cuando se produzca la opción, sin perjuicio de esta suerte de lo que yo he llamado indemnización especial por años de servicios, que se prevé a través de los excedentes de las pensiones de vejez y que vimos en el proyecto anterior.

Esta es la estructura básica del proyecto segundo que relataré.

El primer aspecto es cómo opera la cotización exclusiva de cargo de los trabajadores.

De acuerdo con la suma que se hace de los artículos 1° y 2°, aparecen 57 regímenes previsionales que existen en la actualidad, y éstos se enumeran en el artículo 1° de la iniciativa. Estos mantienen sus cotizaciones diferenciadas con el objeto de que se puedan seguir otorgando los actuales beneficios previsionales.

Por eso, se consignan en columnas separadas cada una de las cotizaciones ..... los trabajadores. Así, la columna 1 de la foja 2 es para Salud; la columna 2 es para indemnización o desahucio; la columna 3 es para fondo de prestaciones de seguridad social; la 4, fondo de solidaridad, y la 5, pensiones y revalorización. El total de todos éstos forma el conjunto de la suma de las impositiciones que deben pagarse.

Por otra parte, en esta norma se faculta al Presidente de la República para determinar, dentro del plazo de un año, la forma en que deben distribuirse cada una de estas cotizaciones, y eso es lo que propone el artículo 7° de la iniciativa, que no es sino una facultad delegada; es decir, un decreto con fuerza de ley.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Una cosa aclaratoria simplemente. Respecto del artículo 1°, es interesante comprobar que por primera vez quedará expuesto a la opinión pública en forma clara el grado de discriminación existente en la actual previsión. En esa norma hay un listado de siete páginas donde figuran 57 regímenes previsionales existentes, que son los actuales.

En cierto sentido, eso será quizás una de las mejores propagandas en favor de cambiar el régimen previsional, porque, obviamente, eso es una injusticia y una aberración en términos de la unidad de cualquier sistema previsional, en el sentido de que haya 57 regímenes diferentes en que, por ejemplo, están los funcionarios de la Universidad de Concepción con un tratamiento especial, todo tipo de cosas.

De manera que, en el fondo, esas siete páginas implicaron el trabajo de ver lo que había hoy, y ahí queda reflejado entonces el grado de discriminación en pensiones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Incluso, hay regímenes que no son incompatibles, y perfectamente una persona podía estar acogida a varios de ellos. Hay un señor Senador muy respetable, muy ponderado, que tiene siete. ¿Quién le va a decir algo? Otro distinguido funcionario de la Administración política anterior creo que tiene seis, también es ponderadísimo: de periodista, Senador, abogado, etcétera.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Lo más notable es la variedad de valores que se descuentan y la diversidad de cifras en las pensiones. No se concilia nada con nada. Es una cosa ....., de acuerdo a como estaba el Congreso para aprobarles la ley en ese momento, y nada más.

**SECRETÓ**

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Es increíble. Cuando la gente lea esto no entenderá por qué hay 57 regímenes y por qué cada uno tiene esta cantidad de tasas. Aquí hay siete páginas con numeritos diferentes, y estoy seguro de que nadie puede justificar un número. ¿Por qué en tal régimen el número exacto es 4,32? Porque sí no más o porque fue un acuerdo político de algún momento, pero no hay racionalidad en todo este sistema.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El Banco Central de Chile, por ejemplo, tiene 26,7% de descuentos de previsión, y todo el resto está entre los 18, 17 y algunos tienen 10 y 12.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Deben quedar con pensiones millonarias y tempranas.

--Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La mejor pregunta es cuando uno observa a dónde desean irse todos estos funcionarios que andan dando vueltas por ahí: a CODELCO, por ejemplo. Y otros, al Banco Central.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo más divertido es que, a su vez, la cotización no tiene relación alguna, en absoluto, con lo que después sacan ellos, lo que es peor todavía. Es algo increíble que haya tantos regímenes y que después no haya la más mínima relación con lo que se obtiene.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, señor, viene una norma importante porque es la que correlaciona la siguiente idea.

En el sistema actual, pagan las imposiciones los empleadores y los trabajadores, pero como en el sistema propuesto, tanto respecto de los que sigan bajo el esquema existente como para quienes se trasladen al nuevo, van a pagar las imposiciones sólo los trabajadores, si no hubiera la norma que relataré a continuación se produciría una diferencia de sueldos en contra de los trabajadores porque absorben las imposiciones de los patrones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No me agrada la forma de presentarlo. Actualmente nosotros conocemos el problema y por qué procedemos de esta manera, pero en cinco años más no va a faltar el trabajador que diga: "Miren el Gobierno: nosotros somos los únicos que pagamos y los demás, estos caballeros, los patrones, no pagan"; porque no lo verán como lo estamos analizando nosotros ahora.

SECRETO

Por eso, hay que buscar un mecanismo: "El Estado, con el fin de colaborar con el trabajador, tomará, dará o hará tal cosa". De esa manera, es el Estado el que le está entregando al trabajador, y no es éste quien aparece como pagando. Considero que podría ser algo como lo señalado, o: "Con el fin de no dañar la renta del trabajador, etcétera, el Estado es el que seguirá ...". Entonces, como una forma de colaborar con los que tienen menos ... Buscar una redacción por ese estilo, y así tendríamos nosotros una mejor presentación que la de ahora, porque, reitero, así como está lo entendemos en este momento, pero en cinco años más ni se van a acordar ...

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- Presidente, comprendo totalmente su punto de vista, pero también hay que ver otro factor.

Es verdad que éste es un acto de bastante valentía en cuanto a dejar en claro lo que la ciencia política sabe, lo que cualquier persona sabe, y es el hecho de que para un determinado monto de imposiciones, en el fondo es el trabajador quien las está pagando de todas maneras. Entonces, en el pasado, precisamente por razones de demagogia, de pura presentación, se fue diciendo: "No; estas cotizaciones las pagará el empleador".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Yo no lo hago por demagogia.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- No. Digo que en el pasado, debido a que se fue elevando al empleador, no al Estado.

La fórmula es diferente. Me refiero al empleador versus el trabajador; y eso tenía el enorme perjuicio de que a la masa trabajadora le parecía que elevar las cotizaciones previsionales no implicaban ningún costo para ella. De tal manera que cualquier político podía levantar la bandera de lucha de elevar las cotizaciones a los empleadores y, en el fondo, engañar al trabajador, porque todos sabemos que éste es el que paga.

Siempre les cito a los dirigentes sindicales el caso de las empleadas domésticas, que lo saben muy bien. Estas, por lo general, le dicen al patrón que les pague determinado sueldo con libreta y más sin ella; o sea, la empleada doméstica, con su intuición, sabe que la libreta la paga ella, y generalmente ofrece estas dos alternativas. Por supuesto, una es ilegal, la de sin libreta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y de inmediato presenta la denuncia al Seguro.

SEGRETO

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Sí. Primero recibe, después denuncia y también gana.

Lo que quiero decir es que la intuición popular es tal, que la persona se da cuenta de que la libreta le cuesta a ella, y la prueba es que algunas consiguen entonces una remuneración superior a la fijada por el mercado, porque hay libertad de remuneraciones cuando no existe la libreta.

Por otro lado, estoy de acuerdo en que éste es un punto difícil, igual como lo es explicar la huelga, una lucha de clases y muchos otros conceptos, pero considero que a la larga tiene un valor ético y un valor político muy grande el hecho de que el trabajador sepa que, en el fondo, siempre es él quien paga las cotizaciones.

De manera que si el día de mañana un Gobierno desea comenzar a elevar las cotizaciones, o quiere iniciar la fijación de determinados impuestos al trabajo, el trabajador sabrá que le van a disminuir su remuneración. A mi juicio, de esa manera estamos dejando un obstáculo enorme para los políticos del futuro que deseen hacer eso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Hasta ahí, bien. Pero cómo podemos paliar esto. Por último, se aclara entre paréntesis tal cosa. Háganlo ver.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- En el primer momento, Presidente, estimo que no habrá gran problema por el hecho de que no sólo se mantendrá igual, sino que subirá. Inclusive, usted debe recordar el gráfico que teníamos, y eso habrá que publicarlo hasta en Televisión Nacional, el gráfico, donde la remuneración líquida inicialmente queda igual y, cuando la persona se pasa, sube.

Es cierto que en un tiempo más algunas personas podrán querer olvidar eso, pero considero que lo que el actual Gobierno debe hacer, y está haciendo, es toda una campaña de difusión de conceptos económicos, sociales, laborales y previsionales adecuados.

Por lo tanto, por un lado, en cinco años más la gente se olvidará de esta primera justificación del cambio base, pero, por otra parte, nosotros tenemos todos los medios para hacer una verdadera educación sobre esta materia.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ..... (no se entiende lo que dice).

Diciendo: "Si acaso esto se eleva, perjudicará a los tra



S E N A L E I O

bajadores", por ser un descuento a los trabajadores.....  
Véalo usted.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Se puede estudiar. El problema para el Estado, Presidente, es precisamente que si usted dice, por ejemplo: "Los trabajadores creen que esto no lo pagan ellos, sino el Estado", de inmediato surgiría la presión para que el día de mañana el Estado aumente eso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Sí, pero hay que aclarar lo siguiente: "Si acaso el Estado llega a aumentar este porcentaje, significa que ello irá a afectar la renta de los trabajadores". Se puede decir eso. O sea, hay una relación. El Estado da esto, pero existe una relación entre su sueldo y este porcentaje. Si usted quiere subir ese porcentaje, lo perjudicará en su sueldo.

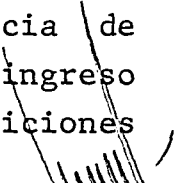
Es una idea así..... Es cuestión de analizarlo, ir de cantando ideas y, a lo mejor, aparece la solución al problema. Cuántas veces hemos arreglado cosas que parecían imposibles.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Sí. Estoy de acuerdo, Presidente. Entiendo que legalmente el sistema debe ser así, porque en el fondo el Estado no es el que está haciendo esto, sino que es parte de la remuneración. Pero hay que buscar con los expertos la presentación más adecuada, teniendo muy en cuenta el hecho de que en un tiempo más la gente puede tener esa inquietud.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Con todos los factores que usted está señalando, y si acaso hay un aumento o un descuento, afectará a los trabajadores. Por lo tanto, expliquémoslo. "Esto es lo que dice el Estado. El solucionará eso. Si quiere más, bueno, usted se perjudicará". Es cuestión de presentación, de estudiar la forma como se presenta.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Ya. Totalmente de acuerdo. Estudiamos a fondo la presentación de este punto, entonces.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este punto es el que se ha conversado. Entonces, dentro del proyecto, hay un aumento de remuneraciones para compensar el pago de la diferencia de imposiciones. También se da en el sector privado con el ingreso mínimo: éste se sube en 20%, que es el costo de las imposiciones de los trabajadores.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Quién paga ese aumento?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- El empleador. En el fondo, el trabajador recibe esto y el empleador paga esto.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Podríamos ver el gráfico? Es importante tenerlo a la vista.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- El asunto está explicado aquí en el caso de la Caja de Empleados Particulares. Precisamente, el problema es diferente en cada uno de los 57 regímenes. Se ha debido hacer todo este cálculo para 57 casos diferentes justamente por la enorme variedad que hay actualmente.

Existe algo llamado la remuneración imponible que, supongamos, es de 100. La ley dice que el trabajador paga 12 puntos, de manera que éste se lleva para su casa 88; pero ahí dice que su sueldo es 100 y, en seguida, 88. Sin embargo, al empleador se le dice que está pagando 28.7; de manera que el costo para el patrón de ese trabajador es 129. Esos 129 son los que importan para el empleo; eso es lo que significa en términos de la capacidad de pagar del empleador. Sin embargo, hay aquí 40 puntos de brecha y, por eso, conviene que haya evasión porque esto es tremendo. Entonces, los empleadores y los trabajadores se ponen de acuerdo en determinado sueldo líquido y no pagan previsión.

Bueno, y el trabajador recibe entonces 86.

Por las razones que he expresado anteriormente, en el sentido de que considero tremendamente positivo contra la demagogia política del futuro y también para que el trabajador sepa que él se está comprando su pensión y su salud en algún grado; o sea, él está haciendo esa cotización de su remuneración, como sabemos todos que sucede, y de esa manera el día de mañana él pueda ..... (no se entienden algunas palabras)..., nosotros hemos cambiado el sistema para que las cotizaciones finales que habrá en él, que son 10% para pensiones .....

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Perdón que lo interrumpa.

En realidad, probablemente, el punto que usted acaba de señalar es el más importante de todo esto: la única forma como se evitará la evasión es cuando el trabajador sepa que toda la plata realmente está yendo a su fondo de pensiones, y en ese sentido no se dejará engañar. Por eso considero tan importante en parte que él lo pague, porque es su plata, no se la regala nadie, son recur

SECRETO

sos que él está ahorrando para su fondo de pensiones.

Perdone el haberlo interrumpido, pero a mi juicio era conveniente dejar en claro ese punto filosófico.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Totalmente de acuerdo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero en este momento la ley dice que le compensará ...

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Sí. Ahora vamos a eso.

Por eso digo: ésta es una situación inicial, y la final es que el trabajador pagará 10% de pensiones, 3% de seguro de invalidez y sobrevivencia y 4% de salud; en otras palabras, un total de 17%.

Ahora, si nosotros le mantuviéramos al trabajador la remuneración imponible y le dijéramos que pagará 17%, él quedaría ganando menos de lo que percibe hoy y sería una aberración social, política, económica, etcétera. Entonces, ¿qué hemos hecho? Hemos subido la remuneración imponible por ley, por decreto, en 18% en el caso de los empleados particulares. El Comandante Duvauchelle acotaba que era 20% en el caso del ingreso mínimo. Es un régimen diferente. Por cierto, la tasa es diferente en cada uno de los 57 regímenes.

Por lo tanto, nosotros subimos eso artificialmente. Ahora, ¿quién lo paga? Todavía el empleador. O sea, únicamente estamos dividiendo esa plata que está ahí de todas maneras. El Estado no tiene nada que ver en esto. Al empleador no le cuesta un peso más. Este es el artificio matemático de que hablaba la vez anterior. Esto es artificial: subimos la remuneración imponible hasta acá arriba.

Eso es lo que sucede en la primera etapa.

Entonces, antes que alguien se cambie ¿qué sucederá? Que en la planilla de sueldos, después del 1° de marzo, el trabajador verá que su sueldo imponible es más alto; comprobará ahí que su remuneración subió, pero notará que le descuentan ahora las cotizaciones.

En consecuencia, lo que ocurrirá el 1° de marzo, antes que el sistema funcione, porque esto es dos meses antes, es que el trabajador dirá: ¡Dios mío, que me cuesta la previsión actual! Ahóra me doy cuenta de que esto no era un regalo del Estado ni del em

0 2 0 1 1 1 0

pleador. En realidad, parece que me cuesta a mí"; pero él sigue sacando un sueldo líquido igual. Es decir, de inmediato habrá mucha gente que por primera vez tendrá un impacto psicológico, si usted quiere, en decir: "¡Dios mío, que es cara la previsión chilena!" Y, esto, porque él estaba recibiendo ese sueldo, y todo esto se le estaba descontando en principio a él; pero es solamente porque hemos subido la remuneración imponible. Sin embargo, todavía no pasa nada de verdad; o sea, el empleador paga igual y el trabajador recibe lo mismo. Esto no ha sido más que un artificio matemático hasta este punto.

Entonces, aquí viene el tercer paso: el que se cambia.

No, disculpe, Presidente. Antes del que se cambia hay un tercer paso que es igual para quien se cambia y para aquella persona que se queda. Consiste en una reducción del impuesto al trabajo. En otras palabras, de las cotizaciones del Fondo Unico de Prestaciones Familiares que ya el actual Gobierno ha ido bajando con el objeto de disminuir el costo de contratación y aumentar el empleo. Ese disminuye lo mismo para los que se quedan como para los que se pasan. Si fuera diferente significaría que los empleadores no querían contratar gente que se queda. De manera que la disminución debe ser igual.

Entonces, inmediatamente hay una primera reducción de cinco puntos en el costo de contratación. Esto es el 1° de marzo y generará un aumento sustancial del empleo durante el año 1981, como resultado de esa baja.

Y posteriormente ese impuesto decrece en un punto al año. Esto, simplemente por las necesidades de Hacienda, digamos, pues no podríamos disminuirlo inmediatamente. Por eso es muy importante, Presidente, que ello se diga en la ley, porque cuando se anuncia que habrá una reducción, el empleador ya la considera en sus decisiones de contratación de mano de obra. Si el empleador sabe que su costo de trabajo bajará, él estará más dispuesto a contratar trabajadores que si no está en conocimiento de ello y de todas maneras lo reducimos.

Este es un mecanismo similar a lo hecho en materia arancelaria, en que se fijó un itinerario de reducción, itinerario de reducción que dura tres años, y al final entonces el empleador queda sin pagar cotizaciones previsionales, con excepción de la prima de accidentes del trabajo que es bueno que la pague el empleador porque, como es él quien debe mantener la seguridad de la empresa, es conveniente que él la cancele porque, además, es variable. Hay

**SECRET**

una prima base, pero si hay más accidentes el empleador paga más. De manera que, precisamente dentro de la lógica, es bueno que esa prima sea de cargo del empleador, cosa de que él sepa que si tiene condiciones de seguridad que no se compadecen con ciertos estándares, debe pagar más.

En consecuencia, la prima de accidentes del trabajo continúa cancelándola el empleador y es un cambio deliberadamente hecho así y debe pagarla él.

Bueno, ésa es la parte de arriba; o sea, esto opera para la persona que se cambia y para la que no se cambia. Para todos disminuye en algo el costo de contratación de mano de obra, y el efecto empleo viene en esta parte de acá arriba. \*

Ahora, la parte de abajo, que es la más interesante, es la siguiente.

El trabajador que se traslada al nuevo sistema terminará pagando solamente 17%; de manera que si su remuneración imponible es ésta, en tres años él tendrá una remuneración líquida de este nivel.\* Pero como él está ganando esta cantidad de acá, por el mero hecho de pasarse a él le aumenta su remuneración, en el caso de los empleados particulares, en un 7.6%; o sea, es un aumento líquido enorme.

En otras palabras, el 2 de mayo de 1981, como decíamos, al trabajador que se traslade al nuevo sistema le aumentará la remuneración en 7.6%, y obviamente que se puede decir mucho que eso es gracias a la decisión política del Gobierno de traspasarle parte del ahorro que tiene este nuevo sistema, al trabajador, porque en el fondo, Presidente, nosotros podríamos haber bajado solamente el costo del empleador hasta aquí\* abajo, como se ha venido haciendo. Es decir, como nosotros queremos reducir esta brecha, podríamos haberle pasado todo este ahorro al empleador en aras del empleo; nunca en beneficio del empleador. Pero aquí ha habido una decisión política del Gobierno de pasar parte al empleador para fomentar el empleo, y parte al trabajador directamente. Así es que, obviamente, la presentación política de este aumento de remuneraciones líquidas es que deberá destacarse que es gracias al ahorro del nuevo sistema y, también, gracias a la voluntad política del Gobierno de traspasar parte importante de ese ahorro al trabajador, porque el Gobierno podía no haber hecho eso, sino haberlo traspasado al desempleado solamente.

Por lo tanto, aquí hubo una decisión política de beneficiar parte al desempleado y parte al trabajador empleado.

\* = señala en el gráfico.

SECRETO

El trabajador empleado, entonces, aumenta su remuneración en 7.6%, y en los próximos tres años la incrementa otra vez en 1%. ¿Por qué esto del 1%? De nuevo, es por un problema simplemente de coordinación fiscal. De inmediato se podría haber tratado de llegar a la meta. Por lo tanto, aquí disminuye 1% y acá aumenta 1%.

Al final, el trabajador queda ganando, en este caso, 11,7% más de lo que percibía al principio. De manera que es imposible que alguien no entienda que esto ha sido mejor para su salario, pues lo podrá ver; pero sí, ya, pagando él las cotizaciones previsionales porque tiene una base imponible mayor.

Y la planilla final de pagos del trabajador de EMPART dirá: "Sueldo bruto, 118; para pensiones, 10% de eso, 11,8%; para seguro, 3%; para salud, 4%. Total, 17% de deducción".

Por lo expuesto, en el futuro será más difícil elevar estas tasas; o sea, si el día de mañana, digamos, se quiere elevar la contribución del trabajador en forma directa a salud será más difícil, obviamente que lo será porque habrá que restar de su remuneración al trabajador; o si alguien quiere obligar al trabajador a hacer un ahorro obligatorio para pensiones aún mayor.

Ahora, podría suceder lo contrario: que el día de mañana Chile, digamos, fiscalmente sea extremadamente rico y tome la decisión política de que la salud la financie el aporte fiscal y no el trabajador; o sea, que éste no pague nada.

Supongamos que en un futuro se tome esa decisión y se decida rebajar la tasa de salud: aumenta el sueldo líquido. O sea, si en varios años más se descubre mucho petróleo, por ejemplo, y el Fisco es muy rico y él desea tomar la responsabilidad de darle la salud argumentando que ésta es una responsabilidad de la sociedad y que no se la quiere cobrar al trabajador y se desea rebajarle la tasa, al disminuirla, en vez de ir en beneficio del empleador, como sucedería actualmente, va en provecho del trabajador.

Esas son, Presidente, las razones de fondo. Esto es bastante original y, por lo menos, de ello no se ha filtrado nada. Será una sorpresa enorme el hecho de que la nueva previsión vaya, además, con un aumento de remuneraciones.

--Hay diversos diálogos.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. - Verdaderamente, en el gráfico no se entiende absolutamente nada que pasa.

**SECRETO**

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Al explicarlo usted ahora, está mejor; pero también hay que hacer que la gente lo entienda.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Naturalmente, me gustaría explicarlo por televisión; o sea, desarrollar este gráfico o uno más simple.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Más simple, Ministro, y hacerlo muchas veces, porque si lo explica una vez, al otro día se olvida. Por lo menos, una vez por semana hay que difundirlo.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Totalmente de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Tal como acotó el Ministro, en todo esto hay finalmente una decisión política. Nosotros podríamos decir que todo el beneficio pase al empleador para crear más empleos, como también podríamos decidir que una proporción más alta o que todo vaya al trabajador, con lo cual se podría aumentar no 10 sino 20% del sueldo de cada uno; es decir, en el fondo se trata únicamente de una decisión política en este aspecto, porque aquí no hay nada mágico.

Repito: como en el fondo va a costar menos, es decisión enteramente política de cuánto quiere traspasarse al trabajador y cuánto de esto quiere darse al empleador.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ese es el punto débil: que el empleador cree más empleos. Eso es lo que debe subrayarse: que es presión política para que el empleador realmente haga que haya más fuentes de trabajo. Debe quedar perfectamente claro que el empleado está pagando 18% y el empleador con el nuevo sistema no aportará más que el 0,4%.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Lo que busca el empleador es ganar más dinero.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por supuesto, pero esto le rebajará los costos.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Le disminuye los costos del trabajo y, con el mismo capital, puede aumentar el número de trabajadores y ganar más dinero, porque normalmente el patrón no tiene un negocio más grande y más activo por no contar con más capital para contratar más personal. Por lo general, ése es el factor limitante. Si no no estaríamos progresando. Eso es obvio. Nadie puede forzar al empresario a contratar más empleados. Eso es absurdo.

SECRETO

El señor MAYOR LATORRE, INTEGRANTE DEL COAJ.- Opino que debe tenerse muy en cuenta que en esa decisión política hay algunos matices, porque, efectivamente, en los próximos tres años se producirá un incremento real de las remuneraciones, pero, como indicó muy bien el señor Ministro del Trabajo, eso lo estarán pagando en definitiva los desempleados. La alternativa que habría sería entregarlo en disminución solamente hacia el empleador.

Además, considero que debemos tener presente que, como disminuirá en un lapso de tres años dos puntos por año, esto puede confundir al trabajador; éste puede no darse cuenta y confundirlo con los incrementos de sueldo que obtenga por aumento de su productividad. Entonces, el impacto que nosotros podríamos recibir como beneficio, el inicial de ese 7%, él no lo notará.

Consecuentemente, estamos perdiendo esas dos cosas al entregarle esos seis puntos en tres años: primero, la oportunidad de producir un impacto mayor ahora, y segundo, eso lo está ganando el empleado, el que tiene trabajo, y lo está pagando el desempleado.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Pero en eso hay dos puntos.

Concuerdo totalmente con el Mayor Latorre en el hecho de que, si pudiéramos rebajar de inmediato esos puntos que seguirá pagando el empleador, tendría un impacto mayor sobre el empleo. El problema para hacerlo es que hay un obstáculo de fondos; o sea, le cuesta al presupuesto fiscal ...

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Creo entender que la idea del Mayor Latorre es la siguiente: no disminuir tanto acá al comienzo y, después, llegar aquí de todas maneras a costa de hacerlo desde un comienzo, es decir de darle desde el principio esos dos puntos al trabajador. ¿Es así?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- No. El Mayor Latorre está preocupado más bien de reducir más fuertemente arriba.

El señor MAYOR LATORRE, DEL COAJ.- Exactamente, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo pensaba más bien darlo inmediatamente acá; o sea, crear el incentivo más aquí, al comienzo, porque ese impacto ...

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- no se rebaja tanto acá.



**SECRETU**

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- ¡Ah! No. De esa manera se haría pagar a los desempleados.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el fondo, sí; pero de todas maneras el desempleado no es el problema de hoy día. Lo fundamental es que quien está empleado sepa lo que está recibiendo. Es demagogia. Esto es, lisa y llanamente, pura demagogia. Estoy de acuerdo. Pero esto no lo notarán los que están empleados.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- ¿Sabe por qué se darán cuenta, General? Por lo siguiente.

¿Cómo queda aquí esta brecha? Queda con lo que se llama un impuesto; o sea, nosotros creamos dos figuras: una denominada impuesto a la contratación de mano de obra, y otra que es un impuesto ...

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo llaman impuesto de transición.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- Sí. Olvidé dar los nombres.

Reitero: aquí hay dos impuestos, y éste se va reduciendo. ¿Cómo verá esta brecha la persona? Leerá: "Impuesto tal, impuesto de transición" --como señala el señor Almirante-- "3%". Y al año siguiente dirá: "Impuesto de transición 2%", y en seguida, "impuesto de transición 1%". En consecuencia, al ir disminuyendo el impuesto, lo notará.

Por otra parte, tal como se mencionaba, un 1% no es tan grande como porcentaje.

--Un asistente advierte que no lo paga el trabajador.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- Claro. Para no darle el dinero de inmediato por existir un problema fiscal, al trabajador le colocamos aquí un impuesto que va a beneficio fiscal, y acá también.\* O sea, ésta es la parte que hay que coordinar con Hacienda en el sentido de que no puede costar más dinero el primer año.

En síntesis, la forma como esto se va produciendo es que dos impuestos que hemos creado van disminuyendo y, por lo tanto, al contrario de lo que se dice, a la gente le gustará mucho que dos gravámenes vayan decreciendo. En consecuencia, esos dos impuestos se verán.

\* = indica en el gráfico.

DA L M J U

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Está muy bien. Aún más: yo sería de opinión de mostrar eso ..... (no se capta el final de la frase)." Esto es lo que gana usted con la ley antigua, y esto lo que percibe ahora con el nuevo sistema".

--Hay diversos diálogos.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Considero muy interesante su sugerencia. No sé si legalmente se podría hacer. Sería obligar al empleador a confeccionar dos planillas paralelas durante dos o tres meses: entregarle al trabajador una planilla de cómo habría sido antes y otra de cómo es ahora, de manera que, como dice usted, la persona pueda comparar claramente las dos situaciones.

Esa podría ser una posibilidad y, quizás, podría ir en el reglamento de la ley.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Que durante tres meses del año muestre cuánto ganaría la persona con los dos sistemas.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Sí. Al principio.

Me parece una excelente idea para que el trabajador vea como es su sueldo con este sistema y como era con el anterior. Entonces, el empleador tendría la obligación de hacer planillas con ambas situaciones, lo que no es tan difícil. Implica un pequeño gasto adicional.

Repito: la considero una buena idea, y estimo que se podría colocar en el reglamento o, quizás, la Superintendencia podría exigirlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Habría que buscar alguna fórmula.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En realidad, no considero muy adecuado el término de impuesto de transición. Puede interpretarse en otro sentido.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- Me informan que ya se cambió, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El impuesto que pagarán los obreros en el primer momento será de 20%.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- No es impuesto. El 17% corresponde a cotizaciones, y 3% a impuesto. El 10% es un ahorro obligatorio que no lo denomino impuesto.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Y antes pagaban 12,63%; o sea, por donde se mire empezarán a pagar más, salvo que se les aumente el sueldo, pero, reitero, alguien pagará el costo de eso.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- No. Es toda la brecha que hay inicialmente, que son las cotizaciones del empleador. Parte de lo que eran cotizaciones del empleador las pasamos, por ley, a sueldo base imponible del trabajador. Ese es el fondo del problema.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero ¿quién lo paga?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- Ya lo está pagando el empleador con cotizaciones. Lo estaba pagando y continúa a su cargo, pero eso no le aumenta el costo para contratar trabajadores.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- El empleador estaba cotizando 28.71%.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- Sí, y comienza a pagar menos en cotizaciones, pero más como sueldo base imponible.

Lo curioso, Presidente, es que todo esto, que puede ser objeto de algunas críticas mal-intencionadas, es precisamente para pasarle el ahorro en cotizaciones al trabajador. Si se quiere, es algo paradójico; o sea, algo que quizás personas malintencionadas criticarán argumentando que ahora el trabajador pagará las cotizaciones, en circunstancias de que se ha hecho precisamente para beneficiar al empleado en el ahorro, y no tanto al empleador.

O sea, creo que sería una injusticia que por lo menos gente de buena fe ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Eso es lo escaso.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- De acuerdo. Bueno, ahí entonces nosotros deberemos hacer el esfuerzo en cuanto a la presentación. Pero el cambio de base es necesario para beneficiar al trabajador. Justamente para él se está haciendo todo esto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En la prensa se dice: "Al trabajador lo dejarán solo, aislado".

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- Sí, porque todavía no saben que habrá una Superintendencia ya que aún no podemos dar esa noticia.

SECRETO

Por eso digo: el problema es que a nosotros nos están disparando y no podemos defendernos con las excelentes armas que da el proyecto, porque todavía no podemos darlo a conocer públicamente.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ese impuesto que va en disminución, ¿llegaría hasta un 10 al final?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- No, General. Llegará a cero.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Esto que actualmente está produciendo un fondo, ¿no redundará después a la larga en un desfinanciamiento?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- No. Esa es la parte que ha sido debatida con el Ministerio de Hacienda y, precisamente, los aumentos de recaudación tributaria, por ejemplo del impuesto al valor agregado, la racionalización hecha por esa Secretaría de Estado en todo lo referente a tributación, les permiten a ellos, con sus propios cálculos, y usted sabe que son muy estudiosos de estas cosas, aceptarlo. Así es que si esto lo han aceptado es porque responsablemente creen que los ...

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero a veces ha fallado la máquina.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- El Ministro de Hacienda subrogante, aquí presente, puede aclarar esto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA SUBROGANTE.- Mi General, en realidad, considero que el problema debe mirarse en el contexto de un plazo más largo.

El Estado, irremediablemente, iba a tener que emplear cada día recursos más cuantiosos para suplir los déficit que se estaban produciendo en el sistema previsional, déficit que era producto de la quiebra del sistema. Esto se ha hecho ver anteriormente.

En consecuencia, las alternativas consistían en reconocer ahora una pérdida y planificarla de acuerdo a las posibilidades del Estado para hacer frente a ella en un plazo inmediato o, sencillamente, postergar el reconocimiento de esa pérdida y estar dispuesto a afrontar cada día una pérdida mayor, que en ese caso sí que hubiera sido insuperable.

Por lo tanto, es cierto que habrá que destinar una cantidad adicional de recursos para completar esta diferencia, esta

brecha que se producirá en los próximos cinco años, pero eso, en realidad, además de ser la solución más conveniente para el Estado desde un punto de vista económico, obviamente está sustentando una solución política y social previsional para todas las futuras generaciones.


De tal suerte que, en cuanto a la preocupación que usted señala, mi General, en el sentido de que los recursos fiscales que existen están contemplados para estos efectos, el Ministerio de Hacienda está consciente de ello y, desde luego, así lo ha representado ya en más de una ocasión. En el Presupuesto de la Nación se han incluido partidas para estos efectos. Está incluido, y ojalá esta reforma previsional hubiera salido antes. Y diría que gracias a estas reservas también se han podido afrontar algunas eventualidades, conocidas a nivel de Junta, en materia de otros gastos adicionales que ha habido que encarar.

Por otra parte, creo que el Ministerio de Hacienda puede decir responsablemente en esta oportunidad que el país, con su crecimiento, con la mayor recaudación fiscal que se espera, puede afrontar esto sin que ello constituya una fuente de déficit fiscal o un motivo de inflación, en cuanto a lo que demande el proyecto en estudio.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- A raíz de lo manifestado por el señor Ministro del Trabajo, en cuanto a esta congelación de lo que significaría la participación dentro del sector Salud, entendiendo que no vale la pena entrar a analizar cuánto de esto podría corresponderle por no ser materia de esta ley, quisiera expresar que sí lo veo importante desde el punto de vista de lo que es una asignación de recursos que en este caso toca a Salud, como podría afectar también a otros sectores.

Me explico. Si hay un costo, puede ser financiado, como es hasta ahora en el caso de Salud, aproximadamente en un cuarto con lo que son imposiciones previsionales y un 50% con recursos fiscales. Luego, puede ser cero el costo desde el punto de vista de previsión, y tres cuartos por el Estado. En alguna medida se estaría simplificando el sistema y no habría inconveniente alguno. Pero eso significa que año a año se origina una discusión presupuestaria para ver cuánto puede ser o no puede ser.

La preocupación que deseo expresar, mi General, es la siguiente.



Como ha sido muy claramente explicado por el señor Ministro del Trabajo, esto significaría un mayor costo fiscal, lo que también expresó el señor Ministro de Hacienda Subrogante. No he escuchado oficialmente la cifra, pero, según se dice, podría llegar a alrededor de 600 millones de dólares. No lo sé exactamente, pues no he tenido oportunidad de ver cómo se ha hecho el cálculo.

Sin embargo, lo cierto es que eso, en alguna medida, tendrá que representar ya sea un mayor aporte desde el punto de vista tributario, como indicó el señor Ministro de Hacienda Subrogante, o, bien, una cantidad determinada bajo el aspecto de una decisión política, para ser asignada a lo que es previsión durante los próximos equis años. Eso deberíamos compararlo con otro tipo de proyectos u otra clase de gastos, o de inversión, como se quiera denominar, en otros sectores, uno de los cuales puede ser Defensa, Obras Públicas, Vivienda, Educación, como también Salud.

En consecuencia, ese cierto compromiso que está significando este objetivo previsional, que obviamente tiene un efecto extraordinariamente positivo desde el punto de vista económico, en cuanto a lo que debería representar --mayor contratación de mano de obra y efecto económico multiplicador--, aspecto que a mi juicio todos tenemos muy claro, implicaría evaluar hasta dónde de eso significaría un freno en cuanto a la asignación de los recursos fiscales, ya que quedará congelada una cantidad importante de ellos para poder responder al nuevo sistema. Es decir, en los próximos años se contará con una menor cantidad de recursos que serán empleados en solucionar lo relativo a la previsión, que es a más largo plazo, como también apuntaba el señor Ministro de Hacienda Subrogante.

Además, si se presenta algún otro tipo de urgencias que requieren una asignación no hoy, sino que tal vez ayer, pues a veces es tal la rapidez con que hay que encarar determinada situación, es probable que lo señalado constituya un factor limitativo de las asignaciones presupuestarias. Y, dentro de ello, deseo representar responsablemente lo que eso significa dentro del sector Salud.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Ya lo he mencionado, pero deseo enfatizar que el hecho de cambiar el sistema previsional representa cero costo para el Estado. Lo que implica un gasto de 118 millones de dólares el primer año y 135

SECRETARÍA DE GOBIERNO

millones el tercero es la reducción del impuesto al trabajo con el objeto de generar empleos.

En otras palabras, reitero: el costo en los próximos tres años es para crear empleos. Ese es el objetivo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Del volumen .. .... (no se escuchan las palabras siguientes) ... lo pagará el Estado.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Sí; pero ése es el proyecto para generar empleos. Respecto de la reforma previsional, si usted no quiere generar empleos, mantene - mos la cotización del empleador allá arriba, cambiamos solamente dos líneas y el proyecto sigue igual.

Lo que quiero decir es que el proyecto de cambio del sistema de reparto a sistema de capitalización cuesta cero, y ya lo he demostrado en las sesiones anteriores. Lo que implica gasto es la iniciativa separada para genera-r empleos, que la esta- mos haciendo al mismo tiempo, porque, según entiendo, lo que sí tiene prioridad casi máxima es disminuir la tasa de desempleo por debajo del 10% y ojalá a niveles normales.

De manera que, repito, lo que costará 118 millones de dólares el próximo año y 355 millones al tercer año es el proyec- to para generar más empleos; no la iniciativa para cambiar de reparto a capitalización, que he demostrado que no implica costo para el Estado por tratarse de compromisos que el Gobierno ya tie- ne contraídos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo informar que la Comisión conjunta ayer en la tarde me hizo llegar un oficio, que elevé a los Gabinetes, mediante el cual se supera un problema que se había planteado en torno de los futuros reajustes, en cuan- to a si estos aumentos servían de base o no para futuros reajus- tes. Eso no estaba superado. Para solucionarlo se agregaron dos incisos al final del artículo 2°, cuyos textos son los siguientes:

"Los incrementos de remuneraciones señalados en el inci- so segundo se aplicarán en la misma forma a los trabajadores que ingresen a entidades" --hablando de futuro-- "cuyas remuneracio- nes se fijen por ley.

"Las remuneraciones im-ponibles de los trabajadores que ingresen a entidades en que éstas se fijen por ley, u opten o se encuentren afiliados al sistema que establece tal decreto ley, de- berán incrementarse en el factor y forma señalados en el inciso

segundo, respecto del régimen de previsión que les hubiere correspondido en el evento de no haber ejercido la opción."

Sobre la redacción de este inciso segundo, observamos con el Jefe de Gabinete de la FACH que la expresión "éstas" debiera ser reemplazada por "aquéllas", por referirse a remuneraciones, y lo comento sólo como una indicación de orden formal.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por la redacción de ese inciso, pareciera que se estuvieran aumentando los sueldos a las entidades y no a los trabajadores.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Efectivamente, y por eso sugerí que, en lugar de "éstas", dijera "aquéllas", con lo que se supera la dificultad.

También se había observado, y lo tengo marcado en el punto 4, que respecto del personal sujeto a la Escala Unica de Sueldos o a escalas únicas tales como, por ejemplo, las de los funcionarios de la Universidad de Chile o del Poder Judicial, con este esquema se podía producir una situación en que personas de un mismo grado ganaran cantidades distintas, e inferiores, con relación a los que ya estaban en el sistema.

En su oportunidad, hará una semana, comuniqué dicha observación al Subsecretario de Previsión Social, y éste propuso en la Comisión Conjunta --venía incluido en el oficio que recibí ayer en la tarde y que elevé a los Gabinetes-- una solución a dicho problema, la que se contiene en los dos nuevos incisos del artículo 2° que ya comenté. Yo la había planteado pero no le di solución por tratarse de un problema del mérito: significaba generar un problema de dinero en la Escala, y llegaron a un acuerdo Trabajo, Hacienda y la Comisión Conjunta, de tal manera que la retiro en atención a que fue superada.

Paso al punto 7 de la foja 4, que es una nueva idea incorporada ayer por la Comisión Conjunta y que está redactada en el nuevo inciso seis del artículo 4°, cuyo texto es el siguiente:

"Para determinar los beneficios y prestaciones que emanen de disposiciones legales o reglamentarias vigentes a la fecha de publicación del decreto ley matriz, que se calculan sobre la base de remuneraciones de quienes sean contratados o designados con posterioridad a la vigencia de esta ley, deberá dividirse dicha remuneración en la parte que sea imponible, por los factores establecidos en el artículo 2°, en el caso de los trabajadores afiliados a alguno de los regímenes previsionales señalados en ese artículo, y por el factor 1 punto y fracción en el caso de los que se incorporan al sistema que se establece en dicho decreto ley."



¿Qué significa esto? Respecto de los nuevos trabajadores del sector público o privado, se propone que los beneficios y las prestaciones que pudieren percibir, por ejemplo, indemnizaciones, pensiones y subsidios, permanecerán inalterados. En otras palabras, se trata con esta norma de darle a estos nuevos trabajadores el mismo trato que se le da a los actuales trabajadores en los incisos primero y tercero antiguos del artículo 4º. Digo antiguo, porque ahora se ha sobrepuesto un nuevo inciso en el artículo 4º.

Ahora, en cuanto al monto máximo de remuneraciones afectas a imposiciones, sólo recuerdo que se aumentan a 60 unidades de fomento y esto es concordante con lo que dije en la sesión anterior respecto a lo que se propone en el artículo 16 del nuevo sistema de pensiones.

Este tope no es aplicable a los personales regidos por los decretos con fuerza de ley 1 y 2, de 1968, de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, Fuerzas Armadas y Carabineros, ni a los funcionarios del Poder Judicial, ni a los empleados imponentes de la Caja Bancaria de Pensiones y de la Caja de Previsión de los Empleados del Banco del Estado de Chile y organismos auxiliares. Eso lo previene el artículo 5º, inciso tercero.

El límite de 50 sueldos vitales para las jubilaciones no es aplicable a las personas que se incorporen al nuevo sistema de pensiones, lo que refleja un estímulo de incorporación al nuevo sistema.

En materia de asignaciones familiares y subsidios de cesantía, le ruego a la Excelentísima Junta de Gobierno recordar lo que señalé en su oportunidad, es decir, dentro del esquema nuevo había un cambio que señalé en la sesión anterior, un financiamiento que ahora es de cargo del Estado, de manera que ahí hay liberación en lo que se refiere al impuesto al trabajo que permite bajar los costos de éste, con todas las ventajas que ello significa.

Ahora, respecto de las cotizaciones por accidentes del trabajo ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-  
Suspendemos la sesión por algunos minutos.

---

--Por disposición de S.E. el Presidente de la República,  
se suspende la sesión por algunos minutos.

--Transcurrido dicho lapso, se reanuda.

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Habíamos quedado, señor, que en materia de accidentes del trabajo no hay innovación, sigue pagando el trabajador, sí hay algunas disminuciones de cotización.

Después , en materias de desahucio por años de servicios, hay que recordar que los trabajadores que siguen en el actual sistema mantienen su régimen de desahucio tal como está hoy día y los que opten dejan de estar afectos a las respectivas normas de desahucio, pero se les reconoce el derecho a este beneficio que actualmente tienen y se les congela al momento de la opción.

Las formas relativas a esto están redactadas en el artículo 13 en lo fundamental y allí se dan normas que tienen por objeto mantener el esquema en las condiciones que allí se van indicando y que esta desarrollado en el cuadro entre las fojas 6, 7 y 8. Son las reglas generales que he indicado y si lo desea Su Excelencia, lo detallo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- ¿Por qué no habla de ello?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Esto es muy simple.

Hoy día hay una cotización de desahucio que paga el trabajador y con esa se va al fondo de desahucio y cuando la persona se retira, se lleva una determinada cantidad de dinero.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- El Estado ha aportado algo a esa cantidad.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- El Estado ha aportado algo, porque el fondo no se financia totalmente, pero la mayor parte es del trabajador. ¿Qué hacemos nosotros? Nosotros decimos, señores, lo que cada trabajador ha devengado, el dinero que ha ganado hasta ahora es de él y se le va a entregar en un momento determinado. Eso está explicado. Pero lo que ya ha devengado, es de él, porque ya lo tiene ganado, mas se suprime de aquí para adelante la cotización, pero ésta se le da en mayor remuneración, o sea, el trabajador deja de pagar el 3% de desahucio, pero se le da eso en remuneración, de manera que si quiere hacerse el desahucio en un Banco o donde quiera, ya que el desahucio no es más que un ahorro, puede hacerlo, pero de aquí para adelante el trabajador no paga más la cotización de desahucio y, obviamente ésta va a mayor remuneración. En definitiva, en vez de hacerle el ahorro obligado para desahucio, le decimos, haga usted su ahorro para desahucio y quizás en su misma cuenta de pensiones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-  
Ellos consideran eso como una conquista social.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- No, Presidente, si eso no se toca, porque lo que ellos temen o el rumor del Partido Comunista o de la gente de oposición es que lo ya ganado se va a desconocer, lo cual ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Hay algunos que piensan también a futuro. Ya no van a tener esa plata. Yo, pagando el 6% no voy a tener un capital equis, sino que voy a tener mucho menos, porque antiguamente el Estado me financiaba, me completaba los 24 meses; ahora no; va a pagar él sólo y va a tener menos.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Le va a pasar a remuneración; lo único que él perdería, entre comillas, sería el aporte que el Estado hace al fondo de desahucio. Ahora, en muchos sectores ese aporte entiendo que es bastante menor.

Un señor ASESOR.- Un empleado público tiene hoy día un descuento del 6% para el fondo de desahucio; si ese empleado permanece en el sistema antiguo, va a seguir cotizando ese 6%; ahora, si ese empleado público pasa al nuevo sistema, se va a determinar cuántos años tiene en el sistema antiguo y en el momento de retirarse va a recibir tantos treinta avos cuantos años haya permanecido cotizando por desahucio.

Ese 6%, que es lo que paga el trabajador, si lo coloca en cualquier Banco le va a ir devengando, con cualquier sistema de capitalización, por malo que sea, siempre un mes por año. Un mes por año matemáticamente es 8,33, pero si ese seis lo capitaliza con una tasa de interés muy baja, va a seguir juntando ese desahucio; ahí lo que va a perder por la falta de aporte del Estado es prácticamente cero.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- En todo caso, Presidente, hay una cosa que quiero dejar en claro para su tranquilidad y para la decisión de los Miembros de la Junta.

Estas cláusulas del desahucio no son substanciales a la reforma previsional; lo dijimos desde el primer momento.

Si usted quiere mantener a la gente ahorrando obligatoriamente para un desahucio, ese es un problema que no tiene que ver directamente con la reforma previsional y con todo lo que estamos haciendo. Lo que pasa es que tiene que ver con la filosofía general del Gobierno de no obligarle a la gente a

ahorrar de una manera determinada, sino que darle el dinero y que esa persona ahorre eso como quiera, cuanto quiera: puede ser un 7%, un 5% o un 6%.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Van a ahorrar un 6%.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ahorrarán el 6%.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Para desahucio.

Van a vestir mejor a sus niños hoy día y quizás no es una mala decisión; en la medida que el país va a ser más rico mañana a lo mejor no tiene para qué estar ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Respecto al desahucio, muchas veces ha habido personas que lo reciben, le han contado "el cuento del tío" y lo han dejado tan en cero como si no hubiera recibido nada.

No es que yo no lo crea, pero sería conveniente ver lo que significa el aporte del Estado ... (no se entiende el final de la frase).

Un señor ASESOR.- Quisiera hacer una observación.

Respecto al desahucio, hay períodos en que el fondo de desahucio sufre desfinanciamiento, dependiendo del número de gente que se retira, entonces es cierto que en determinados períodos el Fisco está haciendo un aporte bastante alto al fondo de desahucio.

Ahora, por otro lado, no hay un fondo de capitalización para el desahucio, de tal manera que el Estado, ese 6% que recoge, no lo está invirtiendo en una cuenta individual de cada persona, sino que simplemente es un gran fondo de reparto que recoge el 6% y con eso va cubriendo los desahucios que se pagan en el año.

Ahora, es probable que algunas personas, por así decirlo, hagan negocio con el desahucio debido a que en un determinado momento en la Escala Unica la persona puede saltarse muchos grados y quedar con una renta imponible que suba en un año un monto muy alto y eso le da derecho a llevarse un desahucio mucho más alto que lo que le habría correspondido de acuerdo a su 6% y a la renta promedio de muchos años. Esas irregularidades suceden.

Ahora, no parece que sea justo que el aporte estatal, en caso que haya que hacerlo, provenga simplemente del hecho que una persona de un día para otro pasó a tener una renta alta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Por qué en la ley no dejan que aquel que desee tener fondo de desahucio, se le descontara tanto hasta completar 24 meses?

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo coincido con usted. Yo lo dejaría por lo menos abierto para el que quiera aumentar voluntariamente su cotización y, por otra parte, una cotización obligada. Lo dejaría de todas maneras, aun cuando fuese tal vez un buena decisión dejarle que hoy día vista bien o que tome más, que sería la otra alternativa.

Con respecto al desahucio, ellos ni siquiera saben que se lo están fabricando y creo que, en el fondo, es una plata que debe dársele en el momento de retirarse.

Yo creo que la mayor parte de la gente ni siquiera sabe que son ellos los que están pagando o debieran estar pagando su propio desahucio.

Yo coincido con Su Excelencia; ellos van a considerar como que le están quitando un beneficio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Yo estoy convencido de lo que está diciendo el General Matthei, porque hay desahucios millonarios que no se los puede haber fabricado el interesado aunque hubiera ahorrado ni hubiera comido durante 30 años.

Yo conozco unos desahucios que en realidad cualquiera los desea.

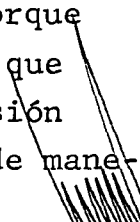
El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Mayor razón, Presidente, para no canalizar aporte fiscal hacia el desahucio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Dejémoslo por último voluntario; completémosle 24 meses de su renta.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Una aclaración.

En todo caso, obviamente, los trabajadores que permanecen en el actual sistema previsional de reparto, mantienen su desahucio; estamos hablando siempre de los nuevos. Esto, en cierto sentido, ya está voluntario, pero está amarrado a pasar eso a pensión.

Personalmente, Presidente para ser flexible, porque hay que serlo en las cosas que son flexibles y no en las que no lo son, esto es totalmente flexible. Esta es una decisión paralela a la reforma previsional; no es indispensable, de manera que ...



SECRETARIO

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esta es una ley.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Eso hay que reconocerlo claramente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La parte antigua, no importa; en la parte nueva, usted lo va a dejar hasça ahí.

--Se producen diversos diálogos.

El señor MINISTRO DE SALUD.- En relación con esto, yo creo, en base a la experiencia, cuando se efectúan reestructuraciones en el sector público, una de las cosas a que aspiran es precisamente a lograr este desahucio, o sea, es un elemento negativo menor en relación a lo otro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Otra cosa, por último, usted lo puede entregar al Banco del Estado, un Banco nuestro para que le administre el desahucio.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- ¿Me permite una pregunta?

El personal que se queda en el sistema vigente, en cuanto al desahucio me refiero, ¿no habría posibilidad de revisar los cálculos actuariales?, porque la verdad es que el desahucio lo estaba financiando fundamentalmente el propio imponente. Ahora, ese cálculo estaba referido a 30 ó 35 años, era lo normal y sobre esta base se imponía a este fondo que cosntituía el desahucio, sin embargo, con la dictación del 2,448 se ha hecho insostenible, porque le exige jubilar a los 65 años, es decir, y me remito nada más que al problema del desahucio, resulta que le agrega aproximadamente 10 años más de cotizaciones al fondo de desahucio, en circunstancias que actuarialmente seguramente no necesita eso.

Ahora, como se trata de imposiciones que está haciendo la persona, es decir, va a estar sobredimensionado este fondo, entonces la idea es, ¿no se podría revisar esto, primero, o para bajar ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Como artículo transitorio.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Exactamente. El objeto sería rebajar el monto de la cotización y mantener el mismo beneficio a los que opten por eso. O bien ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Dárselo antes.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- O dárselo antes, porque estaba calculado a 35 años.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- O bien aumentarle el número de meses.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- O bien aumentarle el número de meses ... (no se entiende esta parte de la frase) , porque si no, sería injusto.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Yo estoy de acuerdo y creo que es muy interesante la sugerencia del General Lyon. De lo que no estoy muy seguro es si convendrá entrar a modificar ahora el sistema de desahucio. Es probable que con el mismo argumento que estoy exponiendo convenga no tocar el desahucio y corregirlo después, en dos o tres más.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No, porque va a venir la protesta, Ministro.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Yo digo no tocarlo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Como está aquí?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- No, no. Dejarlo como está hoy día, o sea, eliminar de la ley esta parte.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Será materia de un reglamento que será estudiado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Una facultad delegada.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Una norma programática.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si no lo tocamos, el desahucio sigue como hasta hoy día.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Yo estoy de acuerdo en que el reglamento regulará el problema del desahucio.

--Se producen diversos diálogos.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Ha dado una muy buen razón.

La gente percibe, aun cuando sea falso, que están perdiendo algo, entonces, estamos debilitando el paso al nuevo sistema.

**SECRETO**

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Eso fue lo que yo manifesté.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Yo estoy de acuerdo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- El que ve que le sacan algo, aunque no esté pagando, considera que le están quitando.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Podríamos dejarlo para después, porque en algún momento los trabajadores chilenos tendrán que ser responsables y así podrán decidir el día de mañana si ahorran o no. Quizás no están preparados todavía o, entre tantas cosas, no es el momento oportuno para colocarlo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Quita fuerza a la ley.

El señor MINISTRO DE SALUD.- Se había mencionado y usted lo indicó, respecto a algunos desahucios que aparecen y que son bastante fabulosos. No sé si estamos buscando un fin de justicia para efectuar una revisión de estas normas previsionales y llegar a establecer un tope en relación -entiendo que habría que estudiarlo- por lo menos en lo que es el aporte estatal.

En cierta medida, todos sabemos que hay algunos sectores que tienen algunos desahucios que son bastante considerables, que han sido pactados en condiciones especiales y no sé si sería el momento como para llegar a establecer, por lo menos, cuánto es el aporte fiscal para ello y así para que no se nos cuente más sobre esto.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Sobre esto que está diciendo el Ministro, yo creo que fundamentalmente no es el sector público; éste no los tiene.

Un señor ASISTENTE.- Corresponden a algunos organismos privados, especialmente el bancario.

El señor MINISTRO DE SALUD.- Es un aporte que en el fondo está relacionado con los aportes fiscales ..(por ruidos en la grabación no se entiende esta parte de la frase). El Banco Central específicamente tiene un sistema muy conveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El Banco Central aporta 1,7 ... (no se entiende la palabra) del sueldo para desahucio.



El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Decidamos esto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Dejamos como está.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Dejamos todo como está y lo estudiamos con respecto al desahucio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y un reglamento para las normas generales que se aplicarán.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Una facultad delegada.

Tendríamos nosotros que recalcular estas otras tasas, pero técnicamente lo podemos hacer.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Nosotros tenemos que presentar el desahucio sin que se dañe la imagen ...

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- De la previsión. En realidad, es un problema independiente; daña un poco el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Va a aumentar el costo, porque éste no va a ser 17 ni 20; va a ser 24.

X El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esa es la realidad. Nosotros estamos buscando bajar eso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bueno, pero si después se deja voluntario.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Dejemos una facultad delegada para que se pueda llegar a lo que se cambia en el nuevo sistema después de seis, tres o dos meses de estudio; no innovar, excepto en la facultad delegada.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero si se trata de no innovar.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Estoy de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay otros desahucios que no son del que estamos hablando, que son los que se convienen en contratos colectivos o los desahucios que se tiene derecho a percibir de acuerdo con el Código del Trabajo, decreto 2.200, cuando hay despidos justificados, mes por año, quince días, al fin, hay toda una variedad enorme en los convenios colectivos

En eso se dice en el proyecto que no se innova; ese tipo de desahucio se mantiene.

Eso es lo que dice el párrafo segundo de la foja 9.

En el Capítulo VIII de la hoja 9 se recuerda que en el proyecto, en su artículo 11, se dice que las instituciones de previsión no podrán sino, en virtud de una ley, establecer nuevos beneficios o para efectuar trasposos de fondos que signifiquen cambio de cotizaciones, reajustes o aportes fiscales.

Esto es para evitar presiones internas y regalos generosos con cargo a fondos del Fisco; la idea es que si esto se quisiera hacer, habría que concretarlo por intermedio de una ley

Luego hay una serie de normas sobre derogaciones, sobre aplicaciones de fondos que están contenidas en el artículo 16 y que, según informaciones que he recibido, han sido examinadas en detalle por la Comisión Informante.

También hay una norma sobre gratificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pido la palabra.

En el artículo 16, "Deróganse a contar de la publicación de la presente ley, las normas legales, reglamentarias y estatutarias que facultan a los imponentes de las instituciones de previsión para obtener créditos, aplicaciones, devoluciones u otras prestaciones con cargo a los fondos de retiro y de pensiones, estén o no acreditados en cuentas individuales." Esta derogación no puede afectar a las operaciones de aplicaciones de fondos que a la fecha de la publicación de la presente ley se encuentren aprobadas y contratadas por las instituciones de previsión o en trámite de aprobación para dar cumplimiento a los contratos celebrados por los imponentes, porque echaría a perder o destruye todo un sistema que está funcionando ya.

Esto sería solamente para después que se hayan terminado las últimas operaciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Conforme.

El señor MINISTRO DE SALUD.- Quisiera hacer una consulta No sé si por la redacción o en alguna otra parte esté cambiado, pero al mencionar el artículo 11 "Todas las instituciones de previsión existentes a la fecha de vigencia de esta ley, etcétera", estarían o no incluyendo ... (no se entiende esta parte de la frase) a la previsión de la Defensa Nacional.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Vienen excluidas después.

En materia de gratificaciones, sean éstas legales, contractuales o voluntarias, quedan afectas a las mismas imposi-

~~SECRETO~~

ciones que las remuneraciones mensuales y para servir esta idea, se modifican diversas leyes.

Luego vienen distintas normas especiales para el personal de Ferrocarriles del Estado, para los obreros molineros, para los choferes e inspectores de la locomoción colectiva particular, todas las cuales tienen por objeto hacer adecuaciones, respecto de cada uno de estos funcionarios, del nuevo sistema a su legislación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Locomoción colectiva particular?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Particular.

En el Capítulo XII, foja 11, se modifica el aporte del 10% que el Servicio de Seguro Social debía entregar al Servicio Nacional de Salud, de acuerdo con la letra b) del artículo 59 de la ley N° 10.383, a un 4,58% con cargo a los recursos que le proporcione el Fisco. Es lo que propone el artículo 31, letra a) del proyecto.

También se suprime el 4,5% de los salarios imponibles que establece el inciso primero del artículo 39 de la ley N° 10.662, Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el artículo 22, al final del segundo inciso dice "o de las instituciones de previsión destinados a los fines señalados." ¿Cuáles? Los del inciso precedente, de lo contrario, queda sin sentido la frase.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 31, letra b), tengo una observación.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el artículo 23 hay algo que me gustaría que me lo explicaran. Dice: "Deróganse las disposiciones legales que establecen aportes o cotizaciones previsionales que no tengan el carácter de imposiciones de los trabajadores o de los pensionados." ¿Dónde están estos fondos?, porque hasta ahora había cotizaciones y ahora se derogan

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Hay unas para beneficio fiscal y otras son derogadas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se deroga a futuro, pero la Caja que hay en este momento, ¿qué destino tiene?

Un señor ASESOR.- Perdón.

Algunas de estos aportes van a pensiones o fondos de retiro. Ahora el fondo está recibiendo aportes en dinero, pero cuando

do entre en vigencia esta ley, se corta el flujo de dinero hacia ese fondo y éste se puede financiar de aquí en adelante solamente con aportes o cotizaciones de los trabajadores.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo pregunto, ¿qué pasa con ellos?, porque aquí no se les fija un destino.

Un señor ASESOR.- Siguen teniendo el mismo destino.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- El mismo destino que tenían antes. Si, por ejemplo, iban a fondo de pensiones, siguen ese mismo destino.

Un señor ASESOR.- Siguen proveyendo igual que hoy día.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Perdón, General, con respecto a la ley N° 14.171, que era el Fondo Habitacional y Reconstrucción....

Un señor ASESOR.- Ese es un impuesto que existía y que era del 1%.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- ¿Cae en la derogación que estamos viendo?

Un señor ASESOR.- Claro. Hay una norma especial para eso, porque ahí se presentaba un problema. Se decía que el día que se derogara había que devolver eso, que había sido un empréstito forzoso y que, además, era un caudal de plata enorme, entonces, no se puede derogar. En vista de eso, ese aporte que era del 1% mensual, se rebajó a 0,25%, que se paga una sola vez en el año.

Es una ficción bastante poco elegante, pero que de otra manera habría significado expropiar esto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Desde el terremoto del año 60 ...

--Se producen diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- A los empleados fiscales solamente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se ha devuelto en dos oportunidades. El Estado ha devuelto en dos oportunidades.

Un señor ASESOR.- Perdón. Cometí un error.

Eso venía en el proyecto tal cual, pero la Comisión, me recuerda el señor Illanes, pensó que esto debería ser una iniciativa del Ministerio de Hacienda. Cometí un error al decir que venía incluido en este proyecto, porque en realidad viene en otro

proyecto del Ministerio de Hacienda.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Decía, señor, que en el artículo 31, a propósito de lo que estoy señalando, se dice: "Introdúcense las siguientes modificaciones en las normas que se indican:

b) El 4,5% a atención médica, subsidios y auxilios de lactancia que el Servicio entregará al Servicio Nacional de Salud,..." Mi observación incide en el nombre; aquí hay que ponerle Fondo Nacional de Salud.

El Capítulo XIII tiene por objeto informar a quienes no se aplica total o parcialmente este proyecto.

Primero, el artículo 14 dice que a las personas afectas a los regímenes de previsión de la Caja de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, ni a dichas instituciones no se les aplica la totalidad de la ley. Esta norma guarda directa relación con la que se dio en la sesión pasada y respecto de la cual se está trabajando en la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Es como decir, incluimos a todas las personas, menos nosotros; nos van a criticar siempre en el futuro.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- No, eso se solucionó.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Así está.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- No, se solucionó en la ley matriz en que queda una Comisión.

¿No es así, General Lyon?

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Sí. Hay dos redacciones que se están estudiando: una, podría ser una ley posterior que regulara esto; y otra, una facultad delegada.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En atención a la situación especial que tiene el funcionario de la Defensa Nacional o los miembros de las instituciones de la Defensa Nacional muchos de los cuales tienen que presentarse todos los años a la Junta Calificadora donde se elimina un porcentaje enorme; a los accidentes permanentes, porque manejan elementos explosivos, etcétera, etcétera, se ajustarán a disposiciones especiales ... (no se entiende el final de la frase).

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Eso es más o menos lo que se quiere.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Porque, en el

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Se elude precisamente decirlo explícitamente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahora, para cualquier caso, al artículo 34 hay que hacerle una observación relativa a lo que voy a explicar.

En el artículo 8º se dice: El Fondo Unico de Prestaciones Familiares se financiará exclusivamente con aportes fiscales, pero como en este artículo 34 se dice que esta ley no se aplicará a este personal, resulta que la Caja pagaría el Fondo Unico de Prestaciones Familiares. Por eso que ahí habría que decir: "Las disposiciones de la presente ley, salvo en su artículo 8º en lo relativo a las Prestaciones Familiares,..."

Y esto también está relacionado con el artículo 5º, inciso final, que dice: "La disposición establecida en el inciso primero no regirá respecto de las personas a que se refiere el inciso tercero del artículo 25 de la ley Nº 15.386 y sus modificaciones,..." En Castellano esto significa Fuerzas Armadas. Luego, esto que he leído hay que eliminarlo, "el inciso tercero del artículo 25 de la ley Nº 15.386 y sus modificaciones".

A otro sector que no se le aplica es a los artistas, regidos por la ley Nº 15.478.

Ahí tengo una observación a la cita del artículo 4º que se hace en el artículo 33 del proyecto. Yo creo que corresponde al artículo 2º la cita. Es un error de máquina.

En cuanto a la vigencia del proyecto, el artículo 35 propone que rija a contar del primer día del mes siguiente a los ciento veinte días de su publicación.

El señor Ministro del Trabajo me ha indicado que él quiere proponer que rija o entre en vigencia a contar del 1º de marzo de 1981.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El 1º de abril.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Son 120 días.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Dijo el 1º de abril.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Este es el proyecto del cambio de base.

El 1º de marzo, Almirante, cambian las planillas, pero no pasa nada; y el 1º de mayo, para que la persona tenga dos meses para ver que su planilla le ha cambiado, pero que todavía no pasa nada, en el sentido que nadie puede todavía traspasarse

El 1º de mayo, dos meses después, ya puede cambiarse, entonces, propongo que esta ley rija a partir del 1º de marzo y la otra, a partir del 1º de mayo para que haya dos meses en que el trabajador pueda ver precisamente la que es la idea del Presidente y ahí habría que ponerle doble planilla, porque pueden presentarse las dos cosas.

Esa es la razón de la indicación y además, tener fechas ciertas y no esto de los ciento veinte días. Es muy complicado de aplicar.

Un señor ASESOR.- Una consulta.

¿No produce problemas, si la otra aparece como una ley matriz frente a todas las otras, que entre en acción antes, cuando ha sido publicada después?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- No, porque se publican juntas, pero su aplicación es diferente. Hay que hacerlo así de todas maneras; tiene que ser una antes de la otra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Vamos a lo siguiente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En las normas transitorias, en el artículo 3º, yo tengo una observación relativa a lo que voy a indicar.

Se dice: "Establécese una cotización al Fondo de Financiamiento Previsional creado por el decreto ley matriz de cargo de los trabajadores dependientes que se incorporen al régimen establecido en el decreto ley tal, cuya tasa será de tres por ciento ..." y ahí no se indica cuál es la base calculable.

A mi juicio, debe ser de las remuneraciones imponibles y lo sostengo así, porque el artículo 4º da esa fórmula, entonces habría que agregarle esa expresión, "de las remuneraciones imponibles" después de "tres por ciento".

Lo que resta, lo ha explicado el señor Ministro del Trabajo y dice relación con los impuestos transitorios que se han propuesto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se corrige el texto de acuerdo con las observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El artículo 3º transitorio tiene un impuesto a las prestaciones.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Por eso las llamamos cotizaciones, Almirante. Como no podía ser un impuesto a las prestaciones, se las llamó cotizaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.-  
En el fondo, es un impuesto a las prestaciones.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.-  
En el fondo, sí.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.-  
Y de acuerdo con la legislación económica del Estado, no pueden haber impuestos a las prestaciones.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.-  
Por eso las llamamos cotizaciones, para salvar ese problema.

En todo caso, este es un impuesto que se va a eliminar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un tercer proyecto.

Un señor ASESOR.- ¿Me permite?

Hay una alternativa. Como el sistema propuesto no contempla el desahucio, usted tendría una alternativa, cual es que ese 3% que le entregaría en los próximos tres años a beneficio del trabajador, no se lo dé, sino que le diga que esto pasa a constituir el desahucio, o sea, no cambia nada el esquema, pero en vez de entregárselo, pasa a un fondo adicional de desahucio que podría ser la parte de abajo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.-  
Entonces queda con un 20% de ... (no se entiende el final de la frase).

Un señor ASESOR.- Ese 3%.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Estúdiend  
lo en la Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo devuelvo a la Comisión para que se tomen los acuerdos correspondientes, revisándolo y aquí se dispone.

El señor MINISTRO DE SALUD.- Mi General, en beneficio del tiempo, si fuera posible, quería representar muy brevemente unas observaciones a tres artículos ... (por ruidos en la grabación, no se entiende) ... y una cierta clarificación, que me preocupa, en cuanto a una asignación de recursos para el Servicio Médico de Ferrocarriles y una norma del artículo 10.

En el artículo 22 y que aparece como extraordinariamente delicado, prácticamente prohíbe que haya un aporte mayor voluntario a prestaciones de salud, entonces, aparece como limitativo el hecho de incluir esto, que es más de fondo.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Que lo vea la Comisión que está revisando el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Cuándo hay que traerlo? ¿El martes? ¿Cuándo debería informarse?

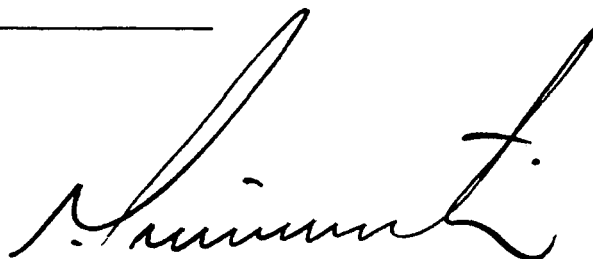
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- El martes es el último día.

Muy bien, señores, damos por terminada la sesión en la mañana de hoy.


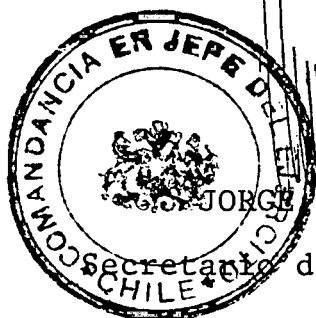
---

--Finaliza la sesión a las 11.50 horas.

---



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la Junta de Gobierno



JORGE ZINCKE QUIROZ  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno